

**Sr/a. President/a de la Comissió
Municipal d'Escolarització
Plaza Mayor, 1
03680 ASPE**

D'acord amb les facultats que m'atorga l'article 8 del Decret 40/2016, de 15 d'abril, del Consell, pel qual es regula l'admissió en els centres docents públics i privats concertats que imparteixen ensenyances d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat (DOCV 18.04.16) i l'article 16 de l'Ordre 7/2016, de 19 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOCV 21.04.16), que el desenrotlla; oït el Consell Escolar Municipal, RESOLC:

1. Es modifica l'autorització d'àrees d'influència i limítrofes anteriors, d'acord amb la proposta presentada pel CEM sobre Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat.
2. S'entendran com a *àrees limítrofes* les zones confrontants amb les definides com a *àrees d'influència*.
3. Aquesta delimitació d'àrees afecta als centres docents públics i privats concertats d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat.
4. La present autorització mantindrà la seua vigència en els successius processos d'admissió d'alumnes fins que siga necessària la modificació de les àrees d'influència i limítrofs que ara s'estableixen.
5. La Comissió Municipal d'Escolarització traslladarà a aquests centres docents la distribució d'àrees d'influència i limítrofes, als efectes prevists en l'Ordre 7/2016, de 19 d'abril.

Alacant, 3 de maig de 2021

De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 8 del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCV 18.04.16) y el artículo 16 de la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV 21.04.16), que lo desarrolla, oído el Consejo Escolar Municipal, RESUELVO:

1. Se modifica la autorización de áreas de influencia y limítrofes anteriores, de acuerdo con la propuesta presentada por el CEM sobre Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Se entenderán como *áreas limítrofes* las zonas colindantes con las definidas como *áreas de influencia*.
3. Esta delimitación de áreas afecta a los centros docentes públicos y privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
4. La presente autorización mantendrá su vigencia en los sucesivos procesos de admisión de alumnos hasta que sea necesaria la modificación de las áreas de influencia y limítrofes que ahora se establecen.
5. La Comisión Municipal de Escolarización trasladará a estos centros docentes la distribución de áreas de influencia y limítrofes, a los efectos previstos en la Orden 7/2016, de 19 de abril.

Alicante, 3 de mayo de 2021

EL DIRECTOR TERRITORIAL

DOÑA NIEVES BERENGUER, PÉREZ SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE.

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar Municipal en su sesión nº 3/2021, celebrada el día 28 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3. MODIFICACIÓN DE LAS ÁREA DE INFLUENCIA PARA EL CURSO 2021-2022.

Toma la palabra el Trabajador Social de Educación, comentando que se tuvo una Comisión para establecer las Áreas de Influencia, a la que asistieron la Concejala de Educación, como Presidenta, el Trabajador Social de Educación, como Técnico, los Directores de los centros escolares y la Secretaria. No asistieron a la convocatoria ni padres, ni madres.

Continúa con la palabra el Trabajador Social, exponiendo que se respetaron las tres áreas que establece la Consellería:

1. Zona verde sería el Área de Influencia del CEIP El Castillo y CEIP La Serranica.
2. Zona rosa sería el Área de Influencia del CEIP Doctor Calatayud y CEIP Perpetuo Socorro.
3. Zona azul sería el Área de Influencia del CEIP Vistahermosa y el CEIP La Paloma.

Sigue con la palabra el Trabajador Social de Educación, indicando que se produce un cambio con respecto a la anterior Área de Influencia, las Urbanizaciones y los caminos pertenecían al CEIP Doctor Calatayud, ahora pasan a el CEIP Vistahermosa y al CEIP La Paloma, excepto tres caminos, Cmno. Corral del Duque, Cmno. Hijuela del Pozo y Cmno. La Torreta, que pasan al CEIP El Castillo, por ser zona de la Horna y estar cerca de ese centro. Todos los caminos están publicados en la página web, con el área que le corresponde. El Trabajador Social de Educación, pregunta a los asistentes si tiene alguna pregunta al respecto, para enviarlo a la Consellería.

Toma la palabra el Inspector de Primaria, indicando que el día 3 de mayo se publican las Áreas de influencia, indicando que se le envíe por correo electrónico para su remisión al Director Territorial.

Y, para que así conste y surta sus efectos donde corresponda, expido la presente certificación que sello y firmo, con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y con el visto bueno de la Sra. Concejala de Educación-Presidenta del Consejo Escolar Municipal, en Aspe, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Concejala delegada de ^{Vº Bº} Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Consumo, Mayor, Igualdad y Educación,
LA PRESIDENTA

Firmado Digitalmente

Fdo: Yolanda Moreno Aparicio
Fecha: 29/04/2021 Hora: 12:56:13

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520751721641410364 en <https://sede.aspe.es>

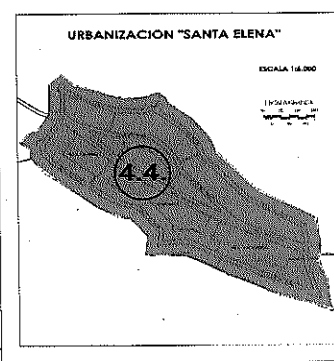
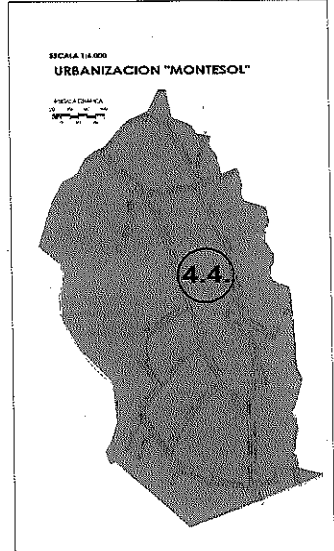
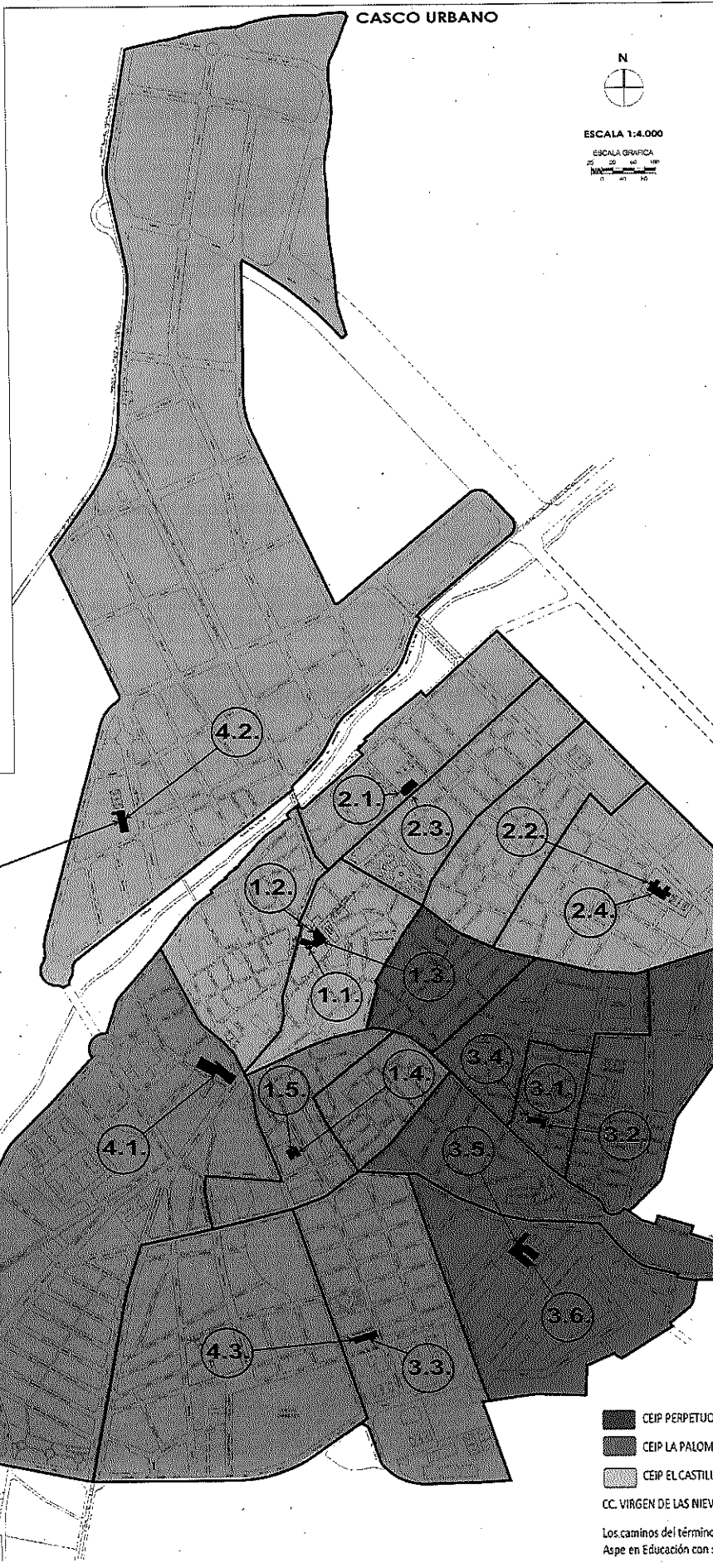
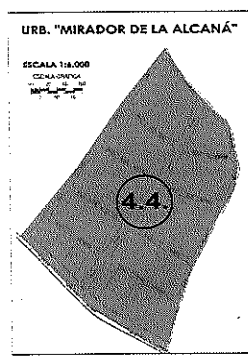
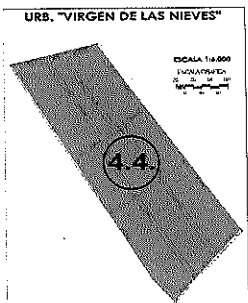


LA SECRETARIA,

NIEVES|
BERENG
UER|
PEREZ

Firmado digitalmente por NIEVES| BERENGUER| PEREZ
Fecha: 2021.04.29 13:12:45 +02'00'

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE
ÁREAS DE INFLUENCIA
 (APROBADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EL 28 DE ABRIL DE 2021)



- CEIP PERPETUO SOCORRO / CEIP DR. CALATAYUD
- CEIP LA PALOMA / CEIP VISTAHERMOSA
- CEIP EL CASTILLO / CEIP LA SERRANICA

CC. VIRGEN DE LAS NIEVES, su área de Influencia es todo el municipio.
 Los caminos del término municipal están publicados en la web del ayuntamiento de Aspe en Educación con su área de influencia correspondiente.